



ACUERDO 25 DE 2015

## ACUERDO No. 25 DE 2015

28/12/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD HUILA

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

**Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión

**Huila Competitivo**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila





**ACUERDO 25 DE 2015**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 15 de Diciembre de 2015 a sesión virtual para el día 28 de Diciembre de 2015, entre las 09:00 a.m. y 6:00 p.m. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocaddepartamental@huila.gov.co](mailto:ocaddepartamental@huila.gov.co).

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la relación de los proyectos presentados con su respectiva calificación conforme al Nuevo Sistema de Evaluación por puntajes establecido en el Acuerdo 32 del 28 de Junio de 2015 de la Comisión Rectora, remisión al Comité consultivo, Certificación de cumplimiento de requisitos del Acuerdo 17 de 2014, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 28 de Diciembre de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 3.15 p.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 8° del Artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 2082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaria Técnica del OCAD el 28 de Diciembre de 2015, a los Honorables Senadores y Representantes del Departamento del Huila, así como también a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.025. Del 15 de Diciembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

**Huila Competitivo**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1

2



Certificado  
No SC 4353-1



ACUERDO 25 DE 2015

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA,**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación

| Código Bpin  | Nombre Proyecto   | Sector                           | Fase                  | Valor Total        |
|--|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2015004410110  | FORTALECIMIENTO A LA RENOVACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS CAFETALES EN LAS REGIONES CAFETERAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | Agricultura - Asistencia Técnica | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$5.299.587.295,00 |
| <b>Fuentes</b>   |   | <b>Tipo de recurso</b>           |                       | <b>Valor</b>       |
| Departamentos - HUILA  |   | Asignaciones Directas            | 2016                  | \$3.676.720.947,00 |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b>  |   | \$3.676.720.947,00               |                       |                    |
| <b>Cofinanciación</b>  |   |                                  |                       |                    |
| <b>Otras Fuentes</b>   |   | <b>Tipo de recurso</b>           | <b>Cronograma MGA</b> | <b>Valor</b>       |
| Privadas - Comunidad beneficiaria.   |   | Propios                          | 2016                  | \$799.527.426,00   |
| Privadas - Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros del Huila. |   | Propios                          | 2016                  | \$823.338.922,00   |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                               |                            |                       |                    |                      |                           |  |
|--|----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------------|--|
| Fuentes Aprobadas  | Tipo de recurso            | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura   | Bienio en el que se recibe el bien o servicio: |
| Departamentos - HUILA  | Asignaciones Directas      | 2016                  | \$3.676.720.947,00 | NO                   | \$0,00                    | 2015-2016                                      |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  | DEPARTAMENTO DEL HUILA.    |                       |                    | <b>Valor</b>         | <b>\$4.952.885.322,00</b> |  |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> | DEPARTAMENTO DEL HUILA.    |                       |                    | <b>Valor</b>         | <b>\$346.701.973,00</b>   |  |
| <b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>                           | <b>Acuerdo 017 de 2013</b> |                       |                    |                      |                           |  |

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación

| Código Bpin   | Nombre Proyecto  | Sector   | Fase                  | Valor Total        |
|---------------|--|--|-----------------------|--------------------|
| 2015004410100 | CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FASE II | Vivienda y Desarrollo Urbano - Agua potable y saneamiento básico | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$5.657.066.881,00 |



**ACUERDO 25 DE 2015**

| Fuentes                           | Tipo de recurso       | Cronograma MGA | Valor              |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------|--------------------|
| Departamentos - HUILA             | Asignaciones Directas | 2015           | \$1.435.827.847,00 |
| Departamentos - HUILA             | Asignaciones Directas | 2016           | \$4.221.239.034,00 |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b> |                       |                | \$5.657.066.881,00 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                               |                             |                       |                    |                      |                           |   |
|--|-----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas  | Tipo de recurso             | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura   | Bienio en el que se recibe el bien o servicio |
| Departamentos - HUILA  | Asignaciones Directas       | 2015                  | \$1.435.827.847,00 | NO                   | \$0,00                    | 2015-2016                                     |
| Departamentos - HUILA  | Asignaciones Directas       | 2016                  | \$4.221.239.034,00 | NO                   | \$0,00                    | 2015-2016                                     |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  | AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. |                       |                    | <b>Valor</b>         | <b>\$5.286.978.393,00</b> |   |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> | AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. |                       |                    | <b>Valor</b>         | <b>\$370.088.488,00</b>   |   |
| <b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>                           | <b>Acuerdo 017 de 2013</b>  |                       |                    |                      |                           |   |

**ARTÍCULO 3.** Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

**ARTÍCULO 5.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2014.

**ARTICULO 6.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.1.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrán solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

**TITULO II**

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 7:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**Huila Competitivo**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)

4



Certificado No. GP 019-1



Certificado No SC 4353-1



**ACUERDO 25 DE 2015**

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos mil quince (2.015)

\_\_\_\_\_  
CARLOS MAURICIO TRIARTE BARRIOS  
GOBERNADOR  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

\_\_\_\_\_  
SONIA MORA ORREGO  
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
SECRETARIA TECNICA  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 28 de diciembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 25 del 28 de Diciembre de 2015

